DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO

DE:	CARMELO RESQUIN - ENCARGADO DE U.O.C.
A:	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.
ASUNTO:	REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA – ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - ID 405646
FECHA:	08 DE FEBRERO DE 2022

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa N° 01/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY" ID 405646, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 03 de enero de 2022 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Contratación Directa para la provisión de Combustible (diésel) con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de Itapúa Poty correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Publicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY U.O.C.

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapua Poty

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a dos potenciales oferentes, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados por la propia Convocantes, y otras Municipalidades: tomando, en primer lugar, precios de productos aceptados por la Municipalidad de Itapúa Poty en el marco de Provisión de Combustible, con características comparables que se reflejan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
U.O.C.
Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapua Poty

2

SELECCIÓN DE PRECIOS Y DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES						
ITEMS	**Diesel por Litros**	**Presupuestos de Potenciales Oferentes**	**Precios adjudicados en Contratos difundidos en SICP**		**total**	**Resultado**
N °	Fuentes Seleccionadas	Estación de Servicio Petron	Contrato 19/2021 ID 402774	Contrato N° 23/2021 ID.: 400164		*Precios Referenciales
1	Diesel (Tipo III)	6.720	6.060	6.107	18.887	6.296

Precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1,+P2+P3=Total/3=PR

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a utilizar la **metodología para seleccionar es el promedio.**

Con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha hecho opción por cada uno de los precios que resultaron acordes a precios actuales de mercado, apoyándose a criterios de razonabilidad. -

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY U.O.C.

Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapua Poty

3

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Itapúa Poty, 17 de enero de 2022.-

Señor:

GERMAN CABRERA
ESTACION DE SERVICIOS PETRON
RUC.: 2.086.009-9

P R E S E N T E:

En nombre de la Municipalidad de Itapúa Poty, venimos a solicitar presupuesto de Combustible de acuerdo a la siguiente planilla:

	DESCRIPCION	Unidad de Media	Precio Unitario
1	Diésel Tipo III	Litros	

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY
MUNICIPALIDAD ITAPÚA - POTY
U.O.C.

Carmelo Resquin Ramirez
Encargado de U.O.C.
Carmelo Resquin
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Itapúa Poty

German Cabrera

Petron German Cabrera
RUC: 2086009 - 9
Pirapo'i - Itapúa - Py.

4

ESTACION DE SERVICIO
De: German Cabrera
Pirapo'i – Itapua Poty

Itapúa Poty, 17 de enero de 2022. -

Señor:
MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY
RUC.: 80025180-9
PRESENTE

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitirle mi presupuesto de COMBUSTIBLE acuerdo a la planilla solicitada que se detalla a continuación:

	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Diésel Tipo III	Litros	6.750

Atentamente. - German Cabrera

Petron German Cabrera
RUC: 2086009 - 9
Pirapo'i - Itapúa - Py.

5

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

CONTRATO N° 19/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 402774

Entre la **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Martín Quiñónez Cabrera, con Cédula de Identidad Civil N° 2.017.124,** y el **Secretario General, Abg. Remigio Ramírez F.,** con **Cédula de Identidad Civil N° 4.781.247,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **"TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.", con RUC N° 80046210-6,** domiciliada en la **Ruta Py 03, Colonia Limoy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el Señor **Nicolás Juniors Tutunyi Zalazar, con cédula de identidad N° 2.355.471**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de provisión de combustibles "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido al suministro de combustibles por parte del proveedor para la Municipalidad de Minga Porá, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" -ID 402774.**----------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.-

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **402774.** ----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES ID 402774**, convocado por la **UOC de la Municipalidad de Minga Porá** La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 1.251/2021 de fecha 14 de Octubre de 2021.**----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

6

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

CONTRATO N° 19/2021

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" – ID 402774

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	Boca de expendio	3,500	Copetrol	Pya	7,020	24,570,000
2	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	Boca de expendio	20,196	Copetrol	Pya	6,060	122,387,760
3	3	Nafta Ron 85	Litros	Boca de expendio	4,000	Copetrol	Pya	5,760	23,040,000
							Precio Total		169,997,760

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 169,997,760 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SESENTA).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración.----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

Abg. Romulo Ramírez F.
Secretario General

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay al día 19 del mes octubre y año 2021**.-

ABG. REMIGIO RAMÍREZ F.
Secretario General

SEÑOR MARTÍN QUIÑONEZ CABRERA
Intendente Municipal

NICOLÁS JUNIORS TUTUNYI ZALAZAR
TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A..

CONTRATO N° 23/2021. CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) Nº 14/2021, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SEGUNDO LLAMADO" CON ID 400164---

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los 16 días del mes de agosto del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal **Sr JOSE DOMINGO CARDOZO**, con Cedula de Identidad N° 1.907.316, y la Secretaria General **SUSY MELANIA VEGA**, con C.I.N°, 3.516.271, con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la **PETRON ESTACIÓN DE SERVICIO** con RUC **2.086.009-9** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en **PIRAPO'I PRIMERA LINEA** representada en este acto por el señor **GERMAN CABRERA FIGUEREDO,** con C.I. N° **2.086.009** en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente *CONTRATO DE* **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SEGUNDO LLAMADO"**; sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

(ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE SEGUNDO LLAMADO"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400164-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 14/2021, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapúa Poty* La adjudicación fue realizada según por la máxima autoridad Municipal Resolución IMSG N° 2421 BIS /2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - SEGUNDO LLAMADO con ID: 400164									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
								PETRON DE GERMAN CABRERA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	18.250	PETRON	NACIONAL	6.107	111.452.750
								Precio Total	111.452.750

Petron German Cabrera
RUC: 2086009 - 9
Pirapo'i - Itapúa - Py.

German Cabrera

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 111.452.750 (ciento once millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 6 de agosto esq., San Juan Baustista Itapúa Poty Centro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapúa Poty República del Paraguay a los 16 días del mes agosto del año 2021.

Abg. Susy Melania Vega
Secretaria General
Municipalidad de Itapúa Poty

Prof. Luis Domingo Cardozo
Intendente Municipal
Distrito de Itapúa Poty

Germán Cabrera
Empresa proveedora.
RUC: 2086009 - 9
Pirapo'i - Itapúa - Py.